CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 18 del 12 de febrero de 2020

EL(LA) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación requiere contratar:

Objeto

Prestar servicios de apoyo técnico con plena autonomía técnica y administrativa para la recolección de la información de los expedientes de necropsia, bases de datos y otras fuentes de información relevantes para realizar el diligenciamiento del instrumento de diagnóstico diseñado por la UBPD

Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Mantener la custodia y propender por el buen estado de los expedientes que se encuentran a su cargo.
2. Diligenciar el instrumento de diagnóstico con base en los archivos físicos y bases de datos que contienen la información de los cuerpos no identificados de INMLCF y CTI/FGN este instrumento contiene las siguientes variables: lugar de recuperación del cuerpo, necropsia médico legal, análisis forenses antropológico, odontológico, genético, cruces de datos ante mortem y post mortem y disposición final de los cuerpos entre otros.
3. Entregar diariamente al líder del equipo el archivo con la matriz diligenciada y la información que requiera ser consultada en otras fuentes (como SIFMELCO, laboratorios, cementerios entre otros) para poder completar la información de los casos.
4. Entregar el instrumento de diagnóstico (matriz) diseñado por la UBPD con mínimo 50 casos mensuales diligenciados con toda la información completa de acuerdo a cada caso en concreto y enviarlo al líder del proyecto.
5. Ingresar al Sistema de Información Red desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), la información de los cuerpos no identificados, anteriores al año 2007, que no se encuentren registrados (PROYECTO RETROSPECTIVO).
6. Elaborar las actas diarias de entrega y recibido de los expedientes a su cargo.
7. Mantener informado al líder del proyecto respecto de los avances, dificultades y necesidades que se presente en el desarrollo de sus actividades.
8. Cumplir con las tareas asignadas, siguiendo las instrucciones recibidas por el supervisor del contrato o líder de equipo.
9. Elaborar un informe mensual de gestión. Este informe deberá contener, información respecto a: número de casos asignados, número de casos diligenciados, fechas de diligenciamiento de los casos, fecha de asignación de los casos y cantidad de solicitudes de ampliación de información a otras fuentes.

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

Que una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los servidores públicos de la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que, no existe en la planta de personal actual, servidor que cumpla con las funciones descritas en el estudio previo.

Así mismo la entidad no se encuentra adelantando modificaciones al manual de funciones de modo que se permita atender la necesidad que establece la dependencia solicitante de la contratación con los cargos de planta existentes y tampoco ha decido iniciar un proceso de reestructuración de su planta actual ante las autoridades competentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, el **12/02/2020**.

ANDREA CARRASCO RAMIREZ

Nombre Subdirectora de Gestión Humana

Firma Subdirectora de Gestión Humana